

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “JUNTOS HAGAMOS DEPORTE” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 EN LA ALCALDÍA DE AZCAPOTZALCO

BASES

1.-Objetivo: estimular el desarrollo de las actividades deportivas de 1200 niñas, niños y adolescentes al año. A través de la instrucción profesional de 35 instructores y profesores, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los mismos, impulsando su participación y talento en actividades físicas y deportivas **otorgando apoyos económicos de \$4,840.00 Mensuales (cuatro mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) en el periodo marzo-diciembre** a por lo menos 35 instructores y profesores los cuales impartirán instrucción y fundamentos deportivos a niñas, niños y adolescentes con la finalidad de generar deportistas, este estímulo económico tiene el objetivo de evitar la deserción de la práctica de alguna disciplina deportiva y el mejoramiento constante en su salud a través de actividades deportivas.

2.-Requisitos de Acceso.

- Ser habitante de Azcapotzalco, la Ciudad de México o la Zona Metropolitana.
- Contar con certificación y/o aval de la autoridad deportiva de la ciudad o autoridad deportiva de asociación o de federación deportiva o de institución educativa oficial con carrera afín
- No podrá ser beneficiario de algún otro programa social de esta Demarcación.

3.- Documentación a presentar

Ingresar su solicitud a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio de la Alcaldía, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00hrs. y de 15:00 a 19:00hrs, a partir de un día hábil después de la publicación de la convocatoria correspondiente y teniendo como límite el registro de 100 solicitudes, la cual deberá contar con nombre completo del solicitante, domicilio, número telefónico local de contacto y/o un correo electrónico personal además de entregar la siguiente documentación en original (para cotejo) y en copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Acta de nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.);
- Comprobante de domicilio. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, no mayores a tres meses, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Alcaldía de Azcapotzalco;
- Carta de la asociación, federación o institución académica oficial que imparta la disciplina o instrucción deportiva, que avale y de constancia que la instructora o instructor llevo cabo sus cursos o talleres de actividades deportivas certificadas y de manera invariable, así como el lugar y horarios donde las llevó a cabo.
- Identificación oficial (I.N.E. o Pasaporte).

A ninguna persona se le solicitarán mayores o menores requisitos que los contenidos en las reglas de operación del programa de desarrollo social. En ningún caso, las o los servidores públicos, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes reglas de operación.

El trámite será personal y presencial por cada persona interesada, NO se aceptarán bajo ningún caso solicitudes o listados promovidos por terceros, gestores o gestorías para ingresar como beneficiario del programa.

4.-Para saber el estado que guarda su trámite, las personas solicitantes podrán comunicarse mediante llamada telefónica a las oficinas de la DIRECCIÓN DEL DEPORTE: 5382-4554 y preguntar por el avance de su solicitud.

5.-En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

6.-Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el

principio de equidad en la contienda electoral. Asimismo, la ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

7.- Requisitos de permanencia

La temporalidad de este programa quedará establecida para el ejercicio fiscal 2019, una vez conformado el padrón de beneficiarios, éstos permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo y se presenten a recoger las ministraciones del apoyo en tiempo y forma. Se podrá corroborar mediante visitas domiciliarias de seguimiento que el solicitante aún sigue viviendo en el domicilio que obre en expediente.

8.-Causales de baja

-Proporcionar datos falsos o documentación apócrifa al momento de su solicitud, en el estudio socioeconómico o en cualquier etapa del programa social.

-Por defunción de la beneficiaria o beneficiario.

-Cambiar de domicilio fuera de la Alcaldía de Azcapotzalco

-No acudir en tiempo y forma a obtener el apoyo. Se dará tolerancia de hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de entrega y asignación.

-No dar cumplimiento a la carta compromiso.

No existe la suspensión temporal en ningún caso.

9.-Para conocer los **procedimientos de instrumentación** se deberá consultar las Reglas de Operación del presente programa social publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 22 tomo III, de fecha 31 de enero de 2019, así como sus posible modificaciones.

10.- Los **mecanismos para la presentación de quejas, inconformidad ciudadana, así como, la exigibilidad**, podrán ser consultados en las reglas de operación de programa social, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 22, Tomo III, de fecha 31 de enero de 2019.

11.- Será responsabilidad de cada persona solicitante el conocer las **reglas de operación del programa social “Juntos Hagamos Deporte” para el ejercicio fiscal 2019** en la alcaldía de Azcapotzalco publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 22, Tomo III, de fecha 31 de enero de 2019, así como sus posibles modificaciones, mismas que pueden ser consultadas directamente en las oficinas del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio de la Alcaldía, con domicilio en Castilla Oriente s/n, Colonia Azcapotzalco Centro, o en página web de la Alcaldía Azcapotzalco: <http://azcapotzalco.cdmx.gob.mx/>

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos proviene de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”